



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. n° 537-020 (Ref. n° 1-021)

15 FEB 2022

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que se encuentra vencido el Acuerdo n° 361-020 de fecha 31 de agosto de 2.020, por el cual se suscribe con el Abog. Arturo Valentín LAZARTE, DNI n° 26.445.446, un Contrato de Locación de Servicios para desempeñar tareas relacionadas con asuntos de índole procesal constitucional, recursos extraordinarios federales y todo otro asunto legal que se le encomendare; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación del 28 diciembre de 2.021, que obra a fs. 8, el Señor Director General de Asuntos Jurídicos expresa que es necesario seguir contando con los servicios del mencionado letrado, por lo que solicita la prórroga del contrato suscrito, actualizándose el monto de la remuneración oportunamente acordada;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios n° 361-020, suscrito entre esta Universidad y el Abog. Arturo Valentín LAZARTE, DNI n° 26.445.446, para desempeñar tareas relacionadas con asuntos de índole procesal constitucional, recursos extraordinarios federales y todo otro asunto legal que se le encomendare, a partir del 31 de agosto de 2.021 y por el término de doce (12) meses.-

ARTICULO 2º.- Modificar a partir del 01 de enero de 2.022, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato de Locación de Servicios n° 361-020 de fecha 31 de agosto de 2.020 suscrito entre esta Universidad y el Abog. Arturo Valentín LAZARTE, la que queda redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Como contraprestación por las tareas que constituyen objeto de este Contrato, la "UNIVERSIDAD" retribuirá al "CONTRATADO" con un abono mensual en concepto de honorarios de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$73.693.-), el que será abonado por mes vencido entre los días 01 y 10 del siguiente en el domicilio de la "UNIVERSIDAD"..."

////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte. n° 537-020 (Ref. n° 1-021)

-2-

////

ARTICULO 3°.- El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-

ARTICULO 4°.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, Presupuesto y Administración. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0042 2022
mnh

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Doctora V. Lorente